

DISPOSICIÓN N° 444/2026.
NEUQUÉN, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 7049-C-2026, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

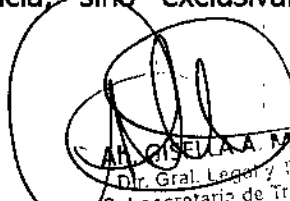
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que al respecto, se informa que mediante Disposición N° 011/2023 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 333, por un plazo de 5 (cinco) años, caducó en fecha 17 de septiembre de 2022;

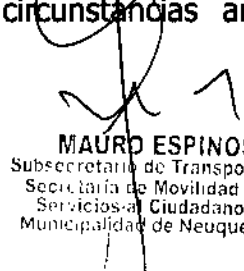
Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 28 de agosto de 2026 la Cooperativa de Servicios para transportistas Remisport Ltda. CUIT N° 30-70745462-4, con domicilio en calle Richieri N° 1421 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis N° 333, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 014241 de fecha 03 de septiembre de 2026, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza N° 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que el Apoderado, informa mediante Nota S/N° los motivos por los cuales no se realizó en tiempo y forma la renovación correspondiente, la misma obedeció a problemas de salud atravesados por el apoderado de la licencia, que imposibilitó efectuar las gestiones administrativas, dentro de los plazos correspondientes. Dicha omisión mencionada no respondió a una intención de abandonar la licencia, sino exclusivamente a las circunstancias anteriormente expuestas;



MARCELA A. MERCAU
Dir. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que la División de Habilitaciones Taxi y Remis mediante Pase N° 227/26 informa que la la Cooperativa de Servicios para transportistas Remisport Ltda. - licencia de remis N° 333, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que la División de Habilitaciones de Taxis y Remises informa que la renovación de la licencia no se realizó en el plazo correspondiente debido a los plazos otorgados, mediante Actas de Constataciones;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

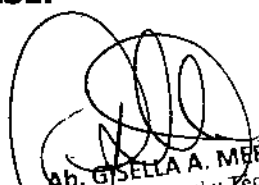
DISPONE:

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de remis N° 333 a favor de la
----- **COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA. CUIT N° 30-70745462-4**, por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 12703 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años, referido en el artículo
----- precedente finalizará el día 17 de septiembre de 2027.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y
----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA;** que deberá realizar el pago de la tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



Ab. GISELLA A. MERCAU
Dir. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén